

0084-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta y dos minutos del cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 0079-DRPP-2024 de las siete horas con veintiocho minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se le indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente de designación el cargo del fiscal propietario, toda vez que no era posible acreditar en dicho puesto a la señora Gaudy Patricia Jiménez Briceño, cédula de identidad n.º 110880063 en virtud de que se encontraba acreditada como fiscal propietaria por el cantón de Hojancha, de la provincia de Guanacaste, y, según lo estipulado en la circular DRPP-003-2012, emitida por este Departamento, las funciones de los fiscales, son incompatibles con las funciones de cualquier otro cargo en la estructura partidaria, por lo que, para su debida subsanación, debería la señora Jiménez Briceño indicar en cuál puesto deseaba permanecer, y la agrupación política designar el cargo vacante mediante la celebración de una nueva asamblea.

Posteriormente, mediante oficio PSD-SG-2024-0043 de fecha veintiocho de febrero y presentado el mismo día en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la señora Luz Mary Alpízar Loaiza, en condición de presidenta propietaria del partido político, indicó que la señora Gaudy Patricia Jiménez Briceño renunció abiertamente al puesto de fiscal en el cantón de Hojancha, para aceptar el cargo designado en la asamblea provincial de Guanacaste. Así las cosas, en fecha primero de marzo de los corrientes, este Departamento solicitó a la delegada encargada de fiscalizar la asamblea de marras, aclarara dicha situación; la cual hasta ese momento indicó que, la señora Jiménez Briceño indicó que ella ostentaba un puesto en la estructura de Hojancha y que renunciaba a este puesto para aceptar el cargo de fiscal provincial, por lo que, se tiene por subsanada la inconsistencia referida.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501860982	ALEXANDRA ALFARO OPORTA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107210662	EVELYN PATRICIA GUILLEN GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111380443	JEAN CARLO MASIS VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
503530884	EDUARDO ARTURO PINEDA BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
502770701	FLOR DE LOS ANGELES RIVAS MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE
501660293	JOSE GILBERTO HERNANDEZ MATARRITA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110880063	GAUDY PATRICIA JIMENEZ BRICEÑO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501860982	ALEXANDRA ALFARO OPORTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501421472	CARMEN BEATRIZ IZABA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502770701	FLOR DE LOS ANGELES RIVAS MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111380443	JEAN CARLO MASIS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
205680171	JORGE EDUARDO OVARES ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501660293	JOSE GILBERTO HERNANDEZ MATARRITA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503510238	MAGALLY DE LOS ANGELES OBANDO GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503970938	MARIBEL LOPEZ ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106140860	ORLANDO SARAVIA VIVAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206410917	ROBERT EMMANUEL CUBERO MEDINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108590969	ANAIS MARIA HERNANDEZ MEDINA	FUNDADOR PROPIETARIO
501440930	ANTONIO LEDEZMA LOPEZ	FUNDADOR PROPIETARIO
504350237	JESSICA TATTIANA SIBAJA CRUZ	FUNDADOR PROPIETARIO
501260423	JOSE MERCEDES REYES ZUÑIGA	FUNDADOR PROPIETARIO
503730798	LEANDRO JESUS SEGURA ARIAS	FUNDADOR PROPIETARIO
503120502	DEBBIE PHILLIPS ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
107210662	EVELYN PATRICIA GUILLEN GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
503910122	JOSE ARIEL MONTERO MARTINEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
501780981	MARTA EUGENIA ESPINOZA BORGES	TERRITORIAL SUPLENTE
504510395	OMAR FABRICIO GOMEZ CORRALES	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático
Ref., No.: S (0449, 0497)-2024